

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	Peetas
Anuncios procedentes de la Exselsntísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares	2,00

Número suelto: 50 céntimos ♦♦♦♦♦

♦♦♦♦♦ A particulares: 60 céntimos

Ministerio de Comunicaciones

DELEGACIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EN ESTE MINISTERIO

Por el presente se llama y cita al Ordenanza que fué del Correo Central, en ignorado paradero, D. Jesús Jiménez Lozano, para que se presente en esta Delegación (Palacio de Comunicaciones), por sí o por representante debidamente autorizado, el día 15 de junio próximo, a las doce horas, para la práctica en expediente de reintegro acumulado de la liquidación provisional del presunto alcance de 11.872 pesetas, indemnizadas por el Tesoro público por faltas en el Servicio de Correos, hallándose a cargo de dicho funcionario, referentes al paquete postal número 620, impuesto en Mahón para Segovia el día 7 de noviembre de 1920, y a otros 30 más, objeto de diversos expedientes gubernativos.

Madrid, 30 de mayo de 1931.—El Delegado, Francisco Sicilia.
(Núm. 1.470)

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él con la Administración, se anuncia que por D. Adolfo Navarrete y del Solar se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo de la Comisión Permanente de la Diputación Provincial de Madrid de 9 de abril último, concediendo a D. Moisés García Rives el reintegro al servicio activo.

Madrid, 28 de mayo de 1931.—El Oficial de Sala, P. H., Eduardo Aguilar.
(Núm. 1.473)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador D. Eduardo Morales, en nombre del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de esta provincia de 24 de marzo de 1931, estimando en parte reclamación de la Sociedad «Muebles y Decoraciones Artísticas» contra el Ayuntamiento, de 17 de febrero anterior, relativo a la

exacción de derechos de licencia de apertura de un establecimiento con penalidad por defraudación.

Madrid, 29 de mayo de 1931.—El Oficial de Sala, P. H., Eduardo Aguilar.
(Núm. 1.472) (O.—158)

GOBIERNO CIVIL

Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de agosto de 1917 para la ejecución de la Ley de epizootias, se declara oficialmente la existencia de rabia en el término municipal de Brunete, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: Domicilio de D. Pedro Rodríguez.

Zona declarada infecta: Todo el término municipal.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta de 100 metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Sacrificio de los animales mordidos, menos los herbívoros, que se observarán durante tres meses; secuestro de los gatos, bozal y collar con chapa de señas para los perros, que se capturarán si no los llevan, y ocho días de vigilancia sanitaria del perro que haya mordido a alguna persona.

Madrid, 30 de mayo de 1931.—El Gobernador, E. Ortega Gasset.
(Núm. 1.481)

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de peste porcina en el término municipal de Villamanrique de Tajo, que fué declarada oficialmente con fecha 8 de abril último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de mayo de 1931.—El Gobernador, E. Ortega Gasset.
(Núm. 1.464)

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Madrid

A los efectos de la ley Electoral, se hace público por el presente que ha sido nombrada Maestra interina de la primera Escuela Unitaria de Torrelaguna, doña Juana Camello González.

Madrid, 1 de junio de 1931. El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

A los efectos de la ley Electoral, se hace público por el presente que ha sido nombrada Maestra interina de la Escuela Unitaria de Cercedilla, doña Clotilde Huertos Rodrigo.

Madrid, 27 de mayo de 1931.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

A los efectos de la ley Electoral, se hace público por el presente que ha sido nombrada Maestra interina de la segunda Escuela Unitaria de Villa de Prado, doña María de la Concepción López Hermosa.

Madrid, 30 de mayo de 1931.—El Jefe de la Sección.—Rafael López Mora.

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En el juicio seguido ante este Tribunal Industrial a instancia de don Manuel Rodríguez Grisogno, contra D. José Garnero y D. Alfonso Córdoba Tortosa, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En la Villa de Madrid, a 25 de mayo de 1931.—El señor don Luis Felipe Vivanco y Pérez de Villar, Magistrado de ascenso, Juez Presidente del Tribunal Industrial número dos de la misma.—Habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de la una, como demandante, Manuel Rodríguez Grisogno, mayor de edad, casado, empleado y vecino de León, representado y defendido por el Letrado D. Evaristo Rapela; y de la otra, como demandados, D. Alfonso Córdoba Tortosa, mayor de edad, industrial, y de esta vecindad, defendido por el Letrado D. Jesús González, y D. José Garnero, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran y en rebeldía, del cual se ha celebrado el juicio sobre reclamación de salarios.

Fallo

Que desestimando la excepción de falta de acción y derecho alegada por el demandado D. Alfonso Córdoba Tortosa, debo condenar y condeno a éste y al otro demandado don José Garnero, a que tan pronto como sea firme esta sentencia abonen al demandante Manuel Rodríguez Grisogno la cantidad de pesetas 9.697,50, importe de trabajos realizados a destajo. Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer o preparar recurso de casación por infracción de Ley ante el Tribunal Supremo, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que la misma les sea notificada.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado D. José Garnero, se le notificará en Estrados e insertará el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a menos que el actor dentro de segundo día solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco.—Rubricado.—Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados D. José Garnero y D. Alfonso Córdoba Tortosa, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, expido la presente que firmo en Madrid, a 2 de junio de 1931. El Secretario, P. S., Antonio Menéndez.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Número de votos obtenidos por los candidatos a Concejales que a continuación se expresan, en la elección verificada el día 31 de mayo último, en los pueblos de esta provincia, que a continuación se detallan:

VILLAVICIOSA DE ODON
Distrito único.—Sección única
D. Manuel Martínez Rodríguez, 152 votos.
Miguel Gómez Menéndez, 152.
José María Delgado, 152.
Serafín Medrano Fernández, 152.
Evaristo Lucero Caloto, 151.
José García Castedo, 150.
José Santander Reveldería, 149.
José García Martínez, 149.
Antonio Ricote Delgado, 149.
En blanco, 3.

TORREJON DE ARDOZ

Distrito Sur.—Sección única
D. Mariano Coronado Esteban, 137 votos.
Fermín Damián Jiménez, 136.
Valeriano García Morales, 135.
Miguel Brea Gonzalo, 86.
Narciso Ramos Ramos, 85.
Sandalio Sacristán Ramos, 85.

ALGETE

Distrito único.—Sección única
D. Julián Madrigal García, 191 votos.
Rafael Pérez Belda, 186.
José Martín Mínguez, 185.
Cándido López Sanz, 185.
José Martín Ortiz, 174.
Remigio Frutos Rico, 180.
Fernando Fernández Echevarría, 48.
Máximo Matarrubia de Marcos, 49.
Jesús Viñuelas Hernández, 47.

ANCHUELO

Distrito único.—Sección única
D. Saturnino López Sánchez, 43 votos.
Luis Saz García, 41.
Sixto Redondo Fernández, 37.
Eloy Prieto García, 37.
Emilio Saz Saz, 32.
Saturnino Sanz Fernández, 31.
Juan Anchuelo Fernández, 9.
Manuel Azaña, 1.
En blanco, 1.

ARAVACA

Distrito único.—Sección única
Don Cirilo Martín Martín, 160 votos.
Juan Martín Palmero, 156.
Serafín Martín López, 102.
Marcos Martín Martín, 98.
Eduardo Martín Puga, 98.
Eusebio Martín López, 88.
Enrique Regúlez Villar, 78.
Juan Palmero Santana, 72.
Santiago Domínguez Riaza, 71.
Angel Cimarra de la Carrera, 70.
Loreto López Rodríguez, 26.
Gaspar Martínez de Juan, 14.
Miguel Pérez Gómez, 12.
Miguel González Santiago, 6.

ARGANDA

Distrito de Prevención.—Sección primera
D. Eladio Estébanez París, 143 votos.
José López Sierra, 142.
Tomás Arias Santander, 142.
Manuel Sánchez Rubiato, 110.
Amalio Asenjo Milano, 112.
Raimundo Sardinero Vedfa, 109.
Antonio García Sardinero, 8.
Tomás Cabrera García, 8.
Francisco García Guillén, 8.
Ramón Alonso Huete Huerta, 4.
Joaquín Sardinero Riaza, 3.
Joaquín Aguilar Riaza, 3.
Distrito del Ayuntamiento.—Sección segunda
D. Joaquín Sardinero Riaza, 95 votos.
Ramón Alonso Huete Huerta, 95.
Joaquín Aguilar Riaza, 95.
Felipe Hermosa Orejón, 95.
Enrique Ballesteros Salvanéz, 94.
Antonio García Sardinero, 98.
Tomás Cabrera García, 98.
Francisco García Guillén, 98.
Pablo de la Mata García, 98.
Juan Castejón Sanz, 98.
Manuel Sánchez Rubiato, 7.
Amalio Asenjo Milano, 7.
Raimundo Sardinero Vedfa, 7.
Eladio Estébanez París, 1.
José López Sierra, 1.
Tomás Arias Santander, 1.
Distrito de Prevención.—Sección segunda
D. Eladio Estébanez París, 159 votos.
José López Sierra, 159.

Tomás Arias Santander, 158.
Manuel Sánchez Rubiato, 78.
Amalio Asenjo Milano, 78.
Raimundo Sardinero Vedfa, 78.
Antonio García Sardinero, 1.
Tomás Cabrera García, 1.
Francisco García Guillén, 1.
Pablo de la Mata García, 1.
Juan Castejón Sanz, 1.
Joaquín Sardinero Riaza, 1.
Ramón Alonso Huete Huerta, 1.
Joaquín Aguilar Riaza, 1.
Felipe Hermosa Orejón, 1.
Enrique Ballesteros Salvanéz, 1.

EL BERRUECO

Distrito único.—Sección única
D. Julián Martín García, 43.
José Sanz Martín, 38.
Antonio Montero Sanz, 34.
Felipe Encina Montero, 33.
Gabino Sanz Montero, 33.
Lucas Montero García, 26.
Santos Montero García, 26.
Feliciano Arias Camarro, 22.
Saturnino García Gómez, 21.
Eulogio Martín Martín, 4.
Marcelino Sanz Sanz, 4.

BUSTARVIEJO

Distrito único.—Sección única
D. Manuel Arribas Martín, 183 votos.
Pedro Plaza Martín, 175.
Francisco Baonza Navacerrada, 148.
Juan del Valle Vallejo, 142.
José de Fata Sánchez, 140.
Rufino Vallejo Martín, 139.
Antonio Vázquez Martín, 136.
Salvador Vázquez Hijano, 122.
Antonio Pascual Vinatea, 121.
Cayetano Blasco Serrano, 120.
Angel Serrano Vallejo, 117.
Julio Soriano Plaza, 115.
Benigno Martín Martín, 40.
Manuel Ramos Blasco, 30.
Francisco Martín Martín, 3.
Alejandro Baonza Vallejo, 1.
Alfredo Pascual Díaz, 1.
Félix Santos, 1.
Angel Vallejo Serrano, 1.
Francisco Navacerrada, 1.
En blanco, 2.

CARABANCHEL ALTO

Distrito de la Iglesia.—Sección única
D. Juan Villa Terán, 119.
Francisco Claudio Ruano, 119.
Antonio Claudio Baeza, 119.
Victoriano López Fernández, 119.
Francisco Hernández de la Oliva, 118.
Francisco Jambrina Villamor, 118.
Enrique Miguel de la Fuente, 118.
Justo Alvarez Claudio, 118.
En blanco, 1.
Distrito de la Fuente.—Sección única
D. Manuel Claudio Ruano, 107.
Cecilio de Miguel de la Fuente, 107.
Leandro Sánchez Canero, 105.
Mariano Mondéjar de las Heras, 105.
Daniel Claudio Baeza, 110.
Carlos Baeza de Castro, 108.
Manuel Breulla Juzgado, 104.
Antonio Jiménez Alvarez, 105.

COLLADO MEDIANO

Distrito único.—Sección única
D. Cipriano Herrero, 98 votos.
Juan Cuenca, 100.
Jacinto Ribagordo, 101.
Daniel de Miguel, 100.
Demetrio Sanz, 100.
Arcadio Rigadera, 53.
Anselmo Bernaez, 48.
Catalino Cuesta, 51.
Angel Pérez, 42.
Raimundo Cuenca, 44.
Florentino Santos, 1.
Angel Miranda, 1.

Felipe Cuenca, 1.
Agustín Nieto, 1.
Teodoro Espinosa, 1.
Modesto Saraga, 1.

DAGANZO

Distrito único.—Sección única.
D. Emilio Godín Orozco, 54 votos.
Isidoro Castro Martín, 54.
Anastasio Sanz Sacedón, 53.
Abdón Martínez López, 53.
Agustín Castro de Abajo, 53.
Julián Castellanos Veguillas, 14.
Hermenegildo Tieso Méndez, 14.

EL ALAÑO

Distrito único.—Sección única.
D. Angel Orgal Martín, 140 votos.
Pedro Gaitán Sánchez, 140.
Prudencio Manso Fernández, 140.
Timoteo Gaitán Otero, 140.
Juan Portillo Benito, 140.
Cándido Bustamante Fernández, 140.
Vicente Orgaz Orgaz, 76.
José M. Benito Pérez, 76.
Agapito Ortega Recos, 76.
Julián Gouzález Cazoria, 69.
Abundio Pérez Rufo, 69.
Severo López Ortega, 69.
Gregorio Nieto Rufo, 69.
En blanco, 1.

EL PARDO

Distrito único.—Sección única
D. Pedro del Amo Pérez, 84 votos.
Manuel Díaz López, 70.
Valeriano Fernández Rueda, 56.
Salustiano García Bellot, 213.
Ramón Martín González, 161.
Fabián Moliner Sarasola, 144.
Carmelo Durán Pérez, 188.
Matías Peñalva García, 136.
Bernardino Pardo Garrido, 118.
Benito Herrero Descalzo, 90.
Andrés Chivato Avila, 94.
Pedro Carrero García, 90.
Isidoro del Val Moral, 79.
Julián García Montero, 78.
Manuel Colmenarejo García, 84.
Juan Sepúlveda Lozano, 90.
Francisco Maeso Córdoba, 79.
Pedro Millán Pérez, 46.

FUENLABRADA

Distrito del Pósito.—Sección única
D. Demetrio González Navarro, 106 votos.
Joaquín Pérez Galván, 105.
Francisco Herrero Martín, 105.
Leandro Pérez Pérez, 104.
Fernando Muñoz Pérez, 102.
Víctor Alonso Herrero, 101.
Julio Urien Septién, 91.
Distrito de la Plaza.—Sección única
D. Luis Fernández, 117 votos.
Tomás Ocaña, 116.
Martín Escolar, 115.
Doroteo Naranjo, 103.
Santiago Alonso, 101.
Leandro Pérez, 100.

GALAPAGAR

Distrito único.—Sección única
D. Cesáreo Martín Andrés, 125 votos.
Pedro Alonso de la Fuente, 123.
Marcos de Castro Escotado, 118.
Tiburcio Escotado de Castro, 118.
Manuel Rubio López, 117.
Francisco Alberquilla Alonso, 115.
Ignacio López Carralón, 103.
Timoteo Arcos de la Cruz, 103.
Anastasio Moreno Martínez, 94.
Marcelino de la Cruz Calvo, 93.
Marcelino Greciano Fernández, 92.
Gipriano Guadaño de Pablo, 83.
Mateo Miguel Carrasco, 80.
Andrés López Berrocal, 80.
Marcelino Andrés, 1.

HOYO DE MANZANARES

Distrito único.—Sección única
D. Félix Martínez Crespo, 55 votos.

Mónico Moreno Blasco, 55.
Félix Blasco García, 53.
Agapito García Martín, 52.
Ignacio Martínez Contreras, 52.
Victoriano Gómez Blasco, 48.
Gervasio García Blasco, 46.
Damián Blasco Martín, 43.
Ramón Estévez Rubio, 43.
Leoncio García Domínguez, 42.
Florencio García, 1.
Matías Gómez, 1.
Cayetano Ruiz, 1.
Juan Moreno, 1.
En blanco, 1.

LOZOYUELA

Distrito único.—Sección única
D. Lino Martín Sanz, 97 votos.
Marcelino García Villegas, 91.
Mariano Hernández del Pozo, 88.
Anastasio Pérez de la Paz, 88.
Segundo del Pozo Moreno, 87.
Bonifacio Sanz Braojos, 86.
Gregorio Sanz del Moral, 84.
Lino Pérez, 3.
Ricardo Pérez, 3.
Clemente Acevedo, 1.
Luis Sánchez, 1.
Ramón Ramírez, 1.
Juan Díez, 1.
En blanco, 19.

MAJADAHONDA

Distrito único.—Sección única
D. Angel Millán Hernández, 119 votos.
Victoriano Sanz Hernández, 118.
Anastasio Labrandero Descalzo, 118.
Pedro Montero Bustillo, 117.
Martín Gala Calvo, 117.
Juan Millán Hernández, 117.
Aniceto Villegas Bravo, 117.
Gumersindo Bustillo Millán, 116.
Emilio Ugena Gómez, 116.
Mariano García García, 89.
Candelas Gregorio Millán, 89.
Angel Montero Alvarez, 89.
Justo Granizo Gómez, 88.
Manuel Descalzo Bustillo, 87.
Tomás Labrandero Montero, 87.
Santiago Millán Hernández, 1.

MANZANARES EL REAL

Distrito único.—Sección única
D. Antero Mesa Arroyo, 51 votos.
Ramón Lázaro Blasco, 42.
Francisco de Isidro Elvira, 42.
Elías Lobo Poza, 40.
Daniel Frutos Morcillo, 28.
Alejandro González Guijarro, 28.
Ricardo Gutiérrez Laforet, 25.
Frutos Lobo Poza, 23.
Ramón Lázaro Franco, 3.
Daniel Frutos, 1.
Alejandro González, 1.
Alejandro González Jiménez, 1.
Antero Mesa, 1.
Víctor González, 1.
Dámaso Díaz López, 1.
Señor Laforet, 1.
En blanco, 1.

MORALZARZAL

Distrito único.—Sección única
D. Juan Martín Lázaro, 93 votos.
Antonio Morales López, 92.
Teodoro Baladrín Madrid, 88.
Emilio Segovia González, 83.
Esteban González Morato, 82.
Raimundo González Bermejo, 81.
Manuel López Sastre, 80.
Marceliano Morán Arranz, 69.
Adolfo González Blasco, 69.
Andrés Segovia Maillás, 68.
Quintín Alcón Carralón, 68.
Basilio Sanz González, 56.
Bernabé Malla Laboyga, 45.

NAVALCARNERO

Distrito de la Plaza.—Sección primera
D. Juan Manuel A. de Linera, 115 votos.
Alejandro González González, 109.

Delfín Varela Vega, 107.
Enrique González Herencia, 107.
Isidoro Muñoz Muñoz, 106.
Daniel Céspedes Romero, 4.
José Blanco de Toro, 3.
Marcelo Gómez López, 1.
Manuel Povedano Fernández, 1.
Luis Juzgado Lucas, 1.
Mariano Ruiz Medrano Hernández, 1.
Quintín González Trocoli, 1.
 Distrito de Escuela. Sección segunda

D. Angel Ruiz Medrano Navarro, 122 votos.
Pablo García Milla Gómez, 120.
Fernando Sacristán, 119.
Quintín Arteaga Fernández, 118.
Marcelo Gómez López, 7.
Manuel Povedano Fernández, 6.
Juan Manuel Rubio A. de Linera, 2.
Alejandro González González, 2.
Isidoro Muñoz Muñoz, 2.
Delfín Varela Vega, 2.
Jesús Panadero, 1.

ORUSCO

Distrito único.—Sección única
Don Víctor Fernández Moratilla, 157 votos.
Jorge Villalvilla Villalvilla, 157.
Leandro Rivas Rebollo, 157.
Alfonso Morillo Moreno, 151.
Francisco Redón Redondo, 151.
Guillermo Villaverde Moreno, 151 votos.
Félix Villaverde Jiménez, 151.
Alejandro Moratilla Rebollo, 150.
Eulalio Villalvilla Valdericeda, 150 votos.

PARACUELLOS

Distrito único.—Sección única
Don Juan Pi López, 68 votos.
Manuel García Muñoz, 66.
Donato Muñoz San Benito, 65.
Francisco Ramos Alcantarilla, 64 votos.
Francisco San Benito de Miguel, 64 votos.
Agustín Bernardo de Pablo, 63.
Jacinto Lorenzo Alcantarilla, 63.
Eusebio Areste Fernández, 55.
Francisco Martín Guerra, 55.
Andrés Areste Velasco, 54.
Justo Marcos Moreno, 54.
Anastasio Velasco Muñoz, 53.
Eugenio Muñoz San Benito, 1.
Mariano Guerrero Lorenzo, 1.

PARLA

Distrito único.—Sección única
Don Antonio Sacristán Fernández, 167 votos.
Eusebio Bermejo González, 162.
Esteban Uceda López, 160.
Francisco Ocaña Sacristán, 160.
Fernando del Pozo Sacristán, 160.
Hilario López Señores, 157.
Lucio Paramio Hurtado, 151.
Julián Pérez Gutiérrez, 142.
Valentín Martín Vaquerizo, 141.
Bernardino Alonso Canto, 138.
Emilio Martín Aguijo, 138.
Pedro Hurtado Espinosa, 134.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

RECTIFICACION

El edicto publicado en este BOLETÍN OFICIAL el día 27 de mayo último, señalado con la inicial A. 1.002, se dice: Juzgado de la Universidad, en vez de decir Chamberí, y también se dice a las once de su mañana, debiendo decir a las doce.

LATINA

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta Capital, en providencia dictada en cin-

co del actual, admitió la demanda de mayor cuantía promovida por el Procurador D. Bonifacio Gutiérrez, en nombre de D. Emilio Ramos Rodríguez, contra doña Concepción y don José Ros Martínez y D. Ginés y doña Trinidad María del Patrocinio de la O Ros y Carrillo de Albornoz, o personas que a los mencionados señores hayan podido suceder como hijos los dos primeros y nietos los dos últimos de la finada doña Pilar Martínez Borrellin o Borreyu, y, por tanto, causahabientes de ésta, en cuya demanda se solicita que, en definitiva, se dicte sentencia, declarando:

Primero. Que el derecho de retracto constituido sobre la casa número seis de la calle de San Dimas, de esta Capital, a favor de doña Pilar Martínez Borrellin o causahabientes de ésta, se extinguió mediante el pago que de la totalidad del precio de venta aplazado hizo a dicha doña Pilar su hija y compradora doña Concepción Ros y Martínez.

Segundo. Que, en caso de no probarse el pago del precio aplazado, procede la declaración de extinción del derecho de retracto y de la acción para ejercitarlo, por haber transcurrido con exceso el tiempo señalado en la Ley para la prescripción de esta clase de derechos y acciones; y

Tercero. Que tanto en el primer caso, como en el segundo, es procedente la cancelación del expresado gravamen en el Registro de la Propiedad de Occidente, mediante nota marginal que debe extenderse al tomo quinientos cuatro del archivo, libro treinta y tres de la Sección primera, folio ciento sesenta y dos, finca número seiscientos sesenta y ocho, inscripción primera.

De cuya demanda se confirió traslado a los demandados, que fueron emplazados por edictos publicados en los periódicos oficiales de dieciocho del corriente, para que, dentro de nueve días improrrogables, comparecieran en los autos, personándose en forma; y, por haber transcurrido dicho plazo sin verificarlo, por medio de la presente se hace un nuevo llamamiento en la misma forma que el anterior a los demandados, de paradero desconocido, don José Ros Martínez y D. Ginés y doña Trinidad María del Patrocinio de la O y Carrillo de Albornoz, o personas que a los mismos hayan podido suceder, como hijo el primero y nietos los dos últimos de la finada doña Pilar Martínez Borrellin o Borreyu, y, por tanto, causahabientes de ésta, para que, dentro del término de cinco días improrrogables, comparezcan en los autos, personándose en forma, previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma la presente en Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
 Francisco de P. Rives
 V.º B.º
 El Juez,
 Salvador Alarcón
 (A.—1.051)

HOSPITAL

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Capital, en autos de juicio declarati-

vo de menor cuantía, en ejecución de sentencia, instados por la Casa Ungría, como cesionaria, representada por el Procurador D. Bienvenido Moreno, contra D. José Sol Sánchez, sobre pago de mil noventa y cuatro pesetas treinta y cuatro céntimos, intereses y costas, se anuncia, por tercera vez, la venta en pública subasta de los bienes embargados a dicho demandado y que son:

Una máquina para cortar suela de las llamadas «Prensa de la Casa United Sloe Machinery Company», con dos ruedas, eléctrica.

Una máquina de coser calzado, de la misma Casa, también eléctrica.

Una máquina de hacer endidos de igual Casa, de tamaño pequeño.

Otra máquina para igualar suela, con sus correas de transmisión de la Casa Ariza y Ochoa, de Vitoria.

Una máquina de escribir, marca Underwood, número 1.741.364-5, en buen estado, y una mesita estuche para dicha máquina.

Todos cuyos bienes fueron tasados en la suma de dos mil novecientas setenta y cinco pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecinueve del actual, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo, y para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de la segunda y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder, y haciéndose constar que los bienes objeto de subasta se hallan depositados en poder del propio demandado, en su domicilio de la calle de Pedro Unanué, número dieciocho.

Dado en Madrid, a primero de junio de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
 Juan Conte Lacoste
 V.º B.º
 El Juez,
 Adolfo Ortiz Casado
 (A.—1.052)

CHAMBERÍ

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Capital, en los autos de juicio especial sumario seguidos a instancia de D. Germán Zimmermann Lambert, representado por el Procurador Sr. Martínez Casado, contra D. Eusebio Yuguero Jiménez y D. José María Torralba Marty, sobre reclamación de un crédito hipotecario de once mil quinientas pesetas, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez, la siguiente

Finca

Una casa en construcción, situada en esta Capital, en la calle de Montesa, antes sin número de gobierno, hoy con el número seis provisional, correspondiéndole en el plano de parcelación el número ocho, que comprende una superficie de doscientos cinco metros ochenta y siete decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil seiscientos cuarenta y cinco pies dieciséis décimos de otro, también cuadrados. Linda: al Oeste o frente, en línea de trece metros veinticinco centímetros, con la calle de Montesa; por el Sur

o derecha, entrando, en línea de quince metros cincuenta centímetros, con resto del solar de donde se segregó el que ocupa dicha casa, hoy casa en construcción; por la izquierda o Norte, en línea de quince metros cincuenta centímetros, con parcela vendida a don Antonio Mendieta y Blanco; y por el Este o fondo, en línea de trece metros veinticinco centímetros, con parcela vendida a D. Alfredo Berenguer y con resto de la finca de donde se segregó el de dicha casa, propio de doña Raimunda Velilla.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dos de julio venidero, a las doce de su mañana, servirá de tipo la cantidad de quince mil pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran el mismo, y para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Advirtiéndose:

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, treinta de mayo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
 Antonio Sánchez
 V.º B.º
 El Juez de primera instancia interino,
 Mario Jiménez Laá
 (A.—1.054)

BUENAVISTA

EDICTO

En los autos ejecutivos de que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a treinta de abril de mil novecientos treinta y uno.—El señor don Miguel Torres Roldán, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Capital.—Habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos a instancia de D. Francisco de Torres Daza, casado, periodista y de esta vecindad, defendido por el Abogado don Mateo Congosto, y representado por el Procurador D. José López Batanero, contra D. Fernando Soler, también de esta vecindad, declarado en rebeldía mediante su incomparecencia, sobre reclamación de dos mil novecientas ochenta y nueve pesetas treinta y dos céntimos, intereses, gastos y costas; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir

adelante la ejecución despachada contra D. Fernando Soler, por la cantidad principal de dos mil novecientas ochenta y nueve pesetas treinta y dos céntimos, importe de lastres letras de cambio presentadas, más los intereses legales de dicha cantidad, a razón del cinco por ciento anual, desde los respectivos protestos por falta de pago de dichas letras, gastos de éstos y costas causadas y que se causen en que expresamente se condena a dicho deudor; mandando asimismo que con el producto de los bienes embargados y demás que sea necesario embargar y hacer efectivo, se haga pago al acreedor D. Francisco de Torres de dichas responsabilidades.—Así por esta mi sentencia que además de notificarse en Estrados por la rebeldía del demandado, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Torres.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a treinta de mayo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso
El Juez,
Miguel Torres

(A.—1.050)

HOSPITAL

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del Distrito del Hospital de esta Capital, en los autos ejecutivos instados por la Sociedad Regular Colectiva Mercantil «González del Valle y Compañía», contra D. Gregorio Muñoz, sobre cobro de pesetas, se anuncia por primera vez la venta, en pública subasta, y por el precio de tasación, de los bienes embargados al demandado y que son:

Un mostrador de mármol para despacho de leche.

Dos veladores.

Cuatro sillas.

Dos espejos.

Cuatro aparatos de luz.

Un juego de medidas para leche, y el derecho de traspaso del establecimiento situado en la calle del Salitre, número veintidós, tasado todo ello en la suma de cuatrocientas pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciocho del actual, a las once de su mañana, previniéndose.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo fijado y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos, y haciéndose constar que dichos bienes se hallan depositados en el indicado establecimiento.

Dado en Madrid, a primero de junio de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Juan Conte Lacoste
V.º B.º
El Juez,
Adolfo Ortiz Casado

(A.—1.049)

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Capital, en los autos de juicio especial sumario seguidos a instancia del Procurador D. Rafael Martínez Casado, en nombre de D. Sandalio Díez de las Heras, contra D. Román Sancho Nafría, sobre reclamación de un crédito hipotecario de quince mil pesetas, intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por tercera y última vez, sin sujeción a tipo, las siguientes

Fincas

Primera

Una casa en término municipal de esta Capital, en el extrarradio, barrio de Bellas Vistas, distrito de la Universidad, es de planta baja con su correspondiente patio y varias habitaciones para vivienda, formando un cuadrilátero irregular, lindando: por su frente, que es la fachada, con la calle de Jerónima Llorente, por donde está señalada con el número cuatro provisional y por donde tiene ocho metros de longitud; a la derecha, entrando, en línea de siete metros veinte centímetros, con el resto del solar donde ha sido edificada; por la izquierda, en línea de siete metros, con casa de D. Pedro Cerezo, y por el testero o espalda, con el patio; el cual forma otro cuadrilátero irregular y tiene de dimensión seis metros setenta centímetros la parte que linda con la fachada posterior de la casa; la medianería derecha tiene siete metros y linda con parte del solar de la izquierda; tiene cuatro metros y la posterior tres, y ambas lindan con un solar de doña María Blas. Ocupa una superficie de setenta y cinco metros cuadrados ochenta decímetros.

Segunda

Y una parcela de terreno o solar sita en esta Capital, barrio de Bellas Vistas y su calle de Castillejos, sin número, hoy número tres provisional. Linda: por su frente, en línea de diez metros treinta centímetros, con la calle de los Castillejos; por la derecha, entrando, en línea de dieciocho metros cuarenta centímetros, con finca de que se segregó, propiedad de D. José Lorenzo Ubeda; por la izquierda, en línea de cinco metros setenta centímetros, con finca de D. Baltasar Martínez, y en dos líneas, una de tres metros treinta y un centímetros y otra de cuatro metros treinta y dos centímetros, con finca de doña Concepción Guzmán, y por la espalda, en línea de nueve metros, con finca de D. Benito Lara. Ocupa una superficie de ciento diecinueve metros veinticuatro decímetros y setenta y cinco centímetros cuadrados, equivalentes a mil quinientos treinta y cinco pies noventa décimas y setenta y ocho centésimas de otro.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta de junio próximo, a las doce horas, deberán consignar los licitadores, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dieciocho mil pesetas, cantidad que sirvió de tipo en la segunda subasta para la primera de dichas fincas, y el diez por ciento de cuatro mil quinientas pesetas que sirvió de tipo en dicha segunda subasta para la otra finca, sin cuyo requisito no serán admitidos; previniéndose:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiocho de mayo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Antonio Sánchez
V.º B.º
El Juez de primera instancia interino,
Mario Jiménez Laá

(A.—1.055)

AYUNTAMIENTOS

COLMENAR DE OREJA

La subasta para el arriendo del aprovechamiento de 75 quintales métricos de esparto en el monte «El Pinar» de estos propios, durante el año forestal de 1930-1931, tendrá lugar en este Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, el día 25 de junio próximo, a las doce horas, por el tipo de 300 pesetas y demás condiciones que expresa el pliego de su razón, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Caso de resultar desierta dicha subasta se celebrará una segunda el día 30 de dicho mes, a la misma hora y por igual tipo y condiciones que la primera

Colmenar de Oreja, 30 de mayo de 1931.—El Alcalde (Firmado).
(Núm. 1.479) (E.—288)

4.ª DIVISION HIDROLOGICOFORESTAL

EXPROPIACION

RELACION NOMINAL DE LOS INTERESADOS EN LA EXPROPIACION QUE HA DE HACERSE PARA LOS TRABAJOS DE REPOBLACION EN LOS PERIMETROS III Y IV DE LA SECCION PRIMERA DE LA ZONA CENTRAL, SEGUN EL RESULTADO DEL REPLANTEO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE VILLAVIEJA:

Número, nombre del interesado y residencia, situación correlativa de la finca y cultivo

540, Fulgencio Ramírez Moreno, Villavieja; N., Propios; E., Martín Estaca; S., Benito León; O., Julián Durán, secano (cereal).

540 A, Benito León Muñoz, Villavieja; N., E., S. y O., igual a la anterior, secano (cereal).

541, Martín Estaca Moreno, Villa-

vieja; N., Lucas Carretero; E., Juana Sanz y otros; S., Alejandro Huerta; O., Benito León, secano (cereal).

542, Juana Sanz Ramírez, Villavieja; N., Lucas Carretero; E., Pedro Carretero; S., Matea Durán y otro; O., Martina Estaca, secano (erial a pastos).

543, Pedro Carretero Moreno, Villavieja; N., Lucas Carretero; E., Ventura Sanz; S., Matea Durán; O., Juana Sanz, secano (cereal)

544, Máxima Carretero Ramírez, Villavieja; N., Propios; E., Robustiano Sanz; S., Ventura Sanz; O., Martina Estaca, secano (cereal), secano (pastos).

545, Robustiano Sanz Martín, Villavieja; N., Claudio Estaca; E., Juana Sanz; S., Ventura Sanz; O., Lucas Carretero y otro; secano (cereal), arrendatario, Dionisio Gutiérrez.

546, Claudio Estaca Moreno, Villavieja; N., Martín Estaca; E., Propios y otro; S., Vicente Carretero y otro; O., Propios; secano (cereal).

547, Martín Estaca Moreno, Villavieja; N. y E. Propios; S., Claudio Estaca; O., Propios; secano (cereal).

548, Juana Sanz Durán, Villavieja; N., Claudio Estaca; E., Vicente Carretero; S., Faustino Martín; O., Robustiano Sanz, secano (cereal).

549, Rafael Carretero, Villavieja; N., Claudio Estaca y otro; E., Fausta Moreno; S., Martina Durán y otros; O., Juana Sanz, secano (cereal).

549 A, Vicente Carretero Sanz, Villavieja, N., E., S. y O., igual a la anterior, secano (cereal).

550, Martín Estaca Moreno, Villavieja; N., Propios; E., Teodoro Carretero; S., Fausta Moreno y otro; O., Claudio Estaca, secano (cereal), secano (erial a pastos).

551, Luis Durán, Villavieja; N., E., Apolinar Estaca; S., Martina Durán; O., Vicente Carretero, secano (cereal).

551 A, Fausta Moreno, Villavieja; N., E., S. y O., igual a la anterior, secano (cereal).

552, Apolinar Estaca Moreno, Teuán de las Victorias, Santa Valentina, núm. 3; N., Teodoro Carretero; E., Claudio Estaca y otro; S., Juana Sanz; O., Fausta Moreno, secano (cereal).

553, Teodoro Carretero, Villavieja; N., Propios; E., Vicente Carretero; S., Apolinar Estaca; O., Martín Estaca, secano (cereal), secano (erial a pastos).

554, Vicente Carretero Sanz, Villavieja; N., Propios; E., Teodoro Carretero; S., Calleja; O., Claudio Estaca y otro, secano (cereal), secano (erial a pastos).

554 A, Rafael Carretero, Villavieja; N., E., S. y O., igual a la anterior, secano (cereal), secano (erial a pastos).

555, Claudio Estaca Moreno, Villavieja; N., Apolinar Estaca; E., Vicente Carretero; S., Calleja; O., Martín Estaca, secano (cereal).

Monte de Piedad y Caja de Ahorros

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 79.034, a nombre de doña Luisa Barriga Jorge, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 2 de junio de 1931.—Por el Jefe de la Caja (Firmado).

(A.—1.053)